

**INSTITUTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA
INDUSTRIA DE LA
GENERALITAT VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Instituto de la Pequeña y Mediana Industria de la Generalitat Valenciana (en adelante IMPIVA o el Instituto), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1996, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas y aprobadas por el Comité de Dirección del IMPIVA el 30 de junio de 1997. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 El saldo del epígrafe “Deudores” se encuentra sobrevalorado en 100 millones de pesetas, al incluir un derecho de crédito por este importe con cargo a la Generalitat Valenciana, proveniente de la integración del IVEN, que no ha sido reconocido por la misma (apartado 4.2.4).
- 1.3 Excepto por los efectos de la salvedad anterior, las cuentas anuales del IMPIVA, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1996, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.4 El informe de gestión del ejercicio 1996 que se adjunta a las cuentas anuales contiene las explicaciones que el Comité de Dirección considera oportunas sobre la situación del Instituto, la evolución de su actividad y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 1996.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del IMPIVA de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1996. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 9/1995, de 31 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1996.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, de creación del IMPIVA.
- Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, modificando la configuración jurídica del Instituto.
- Reglamento del IMPIVA, aprobado por Decreto 29/1994 de 8 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte del IMPIVA durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad, en particular lo referente a la aplicación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas a las obras y adquisiciones por importe inferior a 10 millones de pesetas.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del IMPIVA

El IMPIVA se crea por la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1984, de 10 de mayo, como organismo autónomo adscrito a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo. Por la Ley de la Generalitat Valenciana 12/1988, de 30 de diciembre, se configura al Instituto como una Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 5.2 de la Ley de Hacienda Pública. El IMPIVA tiene a su cargo el impulso y ejecución de la política del Consell de la Generalitat Valenciana en relación con la promoción, desarrollo y mejora de la pequeña y mediana empresa industrial valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en 1996

La actividad del IMPIVA se desarrolla fundamentalmente a través de los siguientes programas de actuación :

- Programa de Promoción de Proyectos de Innovación Tecnológica
- Programa de Fomento de la Colaboración entre Centros de Investigación y Empresas
- Programa de Adaptación Industrial Medioambiental y Minimización de Residuos
- Programa de Actividades de Formación para la Industria
- Programa de Ayudas para la Formación y el Desarrollo Empresarial
- Programa de Dotación a Institutos Tecnológicos
- Programa de Entidades de Apoyo a la Innovación

Las actuaciones del IMPIVA, en el cumplimiento de los objetivos que tiene encomendados, se extienden a través del propio Instituto y de su Red Institucional. Mediante esta Red se pone a disposición de la pequeña y mediana industria valenciana su oferta de servicios y recursos.

Al 31 de diciembre de 1996 la Red Institucional está formada por

a) Institutos Tecnológicos

Los Institutos Tecnológicos cuentan con los siguientes centros en funcionamiento:

INSTITUTO	SECTOR	TIPO DE CENTRO	UBICACIÓN
AICE	Cerámica	Sede Unidad Técnica	Castellón Manises
AIDICO	Construcción	Sede	Parque Tecnológico
AIDO	Óptica	Sede	Parque Tecnológico
AIDIMA	Mueble-madera	Sede Unidad Técnica	Parque Tecnológico Benicarló
AIJU	Juguete	Sede	Ibi
AIMME	Metalmecánico	Sede	Parque Tecnológico
AINIA	Agroalimentación	Sede	Parque Tecnológico
AIMPLAS	Plástico	Sede	Parque Tecnológico
AITEX	Textil	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Alcoy Crevillente Onteniente Parque Tecnológico
IBV	Biomecánica	Sede	Parque Tecnológico
INESCOP	Calzado	Sede Unidad Técnica Unidad Técnica Unidad Técnica	Elda Villena Elche Vall d'Uxó
ALICER	Diseño cerámico	Sede	Castellón
ITENE	Envase-embalaje	Sede	Parque Tecnológico
ITI	Informática	Sede	Univ. Politec. Valenc.
ITE	Tecnología eléctrica	Sede	Univ. Politec. Valenc.
CMT	Transporte	Sede	Univ. Politec. Valenc.

Cuadro 1

b) CEEI

Los Centros Europeos de Empresa e Innovación que están en funcionamiento al 31 de diciembre de 1996 son 4, ubicados en Alcoy, Elche, Castellón y Valencia (Parque Tecnológico).

c) Delegaciones IMPIVA

El IMPIVA al finalizar el ejercicio de 1996 contaba con las delegaciones de Alicante y Castellón.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de situación del IMPIVA a 31 de diciembre de 1996 y su comparación con el de 1995 se exponen, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ACTIVO	31-12-96	31-12-95	Variación
Inmovilizado	6.029	5.988	0,7%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	178	177	0,6%
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.837	5.797	0,7%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	14	14	0,0%
Activo circulante	4.787	4.776	0,2%
<i>Deudores</i>	3.633	4.579	(20,7%)
<i>Inversiones financieras temporales</i>	1	6	(83,3%)
<i>Tesorería</i>	1.153	191	503,7%
Total activo	10.816	10.764	0,5%
PASIVO	31-12-96	31-12-95	Variación
Fondos propios	27	27	0,0%
<i>Patrimonio propio</i>	37	37	0,0%
<i>Resultados negativos ejerc. anteriores</i>	(10)	(10)	0,0%
<i>Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	5.778	5.001	15,5%
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(5.778)	(5.001)	15,5%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	6.515	6.153	5,9%
Provisiones para riesgos y gastos	118	77	53,2%
Acreeedores a largo plazo	2	2	0,0%
Acreeedores a corto plazo	4.154	4.505	(7,8%)
Total pasivo	10.816	10.764	0,5%

Cuadro 2

Dentro de la estabilidad que muestran las cifras del activo y pasivo al 31 de diciembre de 1996 con respecto al ejercicio 1995, cabe señalar como únicas variaciones significativas del activo, la reducción del saldo de “Deudores” y el incremento en el epígrafe de “Tesorería”. Por lo que respecta al pasivo cabría destacar la disminución del saldo en el epígrafe de “Acreeedores a corto plazo” y el aumento en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”.

A continuación se analizan los epígrafes más significativos del balance de situación.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se muestran la composición y movimientos de este epígrafe durante el ejercicio 1996:

Inmovilizaciones inmateriales	31-12-95	Altas	Bajas	31-12-96
Construcciones de afectación	165	-	-	165
Maquinaria de afectación	2	-	-	2
Mobiliario de afectación	2	-	-	2
Equipo informático de afectación	2	-	-	2
Programas informáticos	80	21	-	101
Estudios y proyectos	10	-	-	10
Derechos opción compra sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1	-	(1)	-
Amortización acumulada	(85)	(19)	-	(104)
Valor neto	177	2	(1)	178

Cuadro 3

La cuenta "Construcciones de afectación" recoge el valor atribuible al derecho de uso que, sin contraprestación, tiene cedido el IMPIVA sobre el inmueble situado en la plaza del Ayuntamiento número 6. Una parte de este inmueble fue afectada a la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo por la Orden de 22 de junio de 1984 de la Conselleria de Economía y Hacienda, no constando que por parte de esta Conselleria se haya efectuado la adscripción formal del mismo al IMPIVA. La otra parte del inmueble fue adscrita al IMPIVA por el Decreto 35/1990, de 26 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana. El valor total asignado al inmueble asciende a 165 millones de pesetas y se corresponde con el precio de adquisición que figura en ambas escrituras.

Con respecto a las bajas del ejercicio, cabe señalar que no nos consta la aprobación o conformidad por parte del órgano competente del IMPIVA de la renuncia a la opción de compra de un edificio.

El inmovilizado inmaterial totalmente amortizado al 31 de diciembre de 1996 asciende a 32 millones de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

Representa este epígrafe el 54% del activo total al 31 de diciembre de 1996 (el 53,9% al 31 de diciembre de 1995). Su composición y movimiento durante 1996 se muestran a continuación (en millones de pesetas):

Categorías	31-12-95	Altas	Bajas	31-12-96
Terrenos	1.104	-	-	1.104
Construcciones	4.685	5	-	4.690
Instalaciones técnicas	265	2	-	267
Maquinaria	9	-	-	9
Mobiliario y enseres	158	1	-	159
Equipos para proceso información	218	50	(9)	259
Elementos de transporte	7	3	-	10
Construcciones en curso	-	144	-	144
Instalaciones en curso	-	3	-	3
Valor de coste	6.446	208	(9)	6.645
Amortización acumulada	(649)	(167)	8	(808)
Valor neto	5.797			5.837

Cuadro 4

Las altas en la cuenta “Construcciones en curso”, son consecuencia de las reformas efectuadas en el inmueble descrito en el apartado 4.2.1 del presente Informe, quedando pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 1996 obra por importe de 52 millones de pesetas.

Se han fiscalizado los expedientes de las principales altas del ejercicio y cabe realizar las siguientes observaciones:

- Las adquisiciones y obras contratadas por un importe inferior a 10 millones de pesetas deberán atenerse a las prescripciones establecidas en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a las entidades de derecho público previstas en su artículo 1º.
- Los expedientes de contratación relativos a obras y adquisiciones superiores a 10 millones de pesetas se adecúan a lo establecido en la citada Ley 13/1995, a excepción de algunos aspectos relativos a la constitución de la garantía definitiva y a la publicación de la adjudicación en el DOGV, así como otros aspectos de carácter formal. En este sentido, cabe señalar que la fianza debería formalizarse con anterioridad a la firma del contrato y constituirse por un importe equivalente al 4% del presupuesto de licitación.

Del análisis de las bajas del ejercicio cabe realizar las siguientes consideraciones:

- Se han producido bajas por importe de 2 millones de pesetas, sin la pertinente autorización por parte del órgano competente.
- Durante 1996 y como consecuencia de las obras de reforma realizadas en la sede del IMPIVA, se han producido bajas efectivas de elementos de inmovilizado que no han sido registradas contablemente. La contabilización de las mismas se producirá, según el Instituto, en 1997 una vez se produzca la recepción de las obras y se determine con detalle todos los elementos que han causado baja. No obstante y sin perjuicio de lo anterior, el IMPIVA debería haber estimado el importe de los citados elementos y dotado la correspondiente provisión.

Con respecto a las pólizas de seguros sobre los elementos de inmovilizado se recomienda la clarificación de las coberturas contratadas para cada uno de los citados elementos.

4.2.3 Inmovilizaciones financieras

El desglose de este epígrafe del activo del balance al 31 de diciembre de 1996, que no presenta ninguna variación respecto al ejercicio anterior, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Inmovilizaciones financieras	31-12-96
Cartera de valores a largo plazo	13
Depósitos y fianzas a largo plazo	1
Total	14

Cuadro 5

La cartera de valores a largo plazo tiene la siguiente composición:

Entidades	Actividad	Participación	Millones pesetas
Tissat, S.A.	Telecomunicaciones	8%	8
Sociedad de Garantía Recíproca de la C.V.	Prestación de avales y garantías	0,125%	2
A. E. I. E. Ruta de las Altas Tecnologías de la Europa del Sur	Fomento de la investigación y formación tecnológica	12,5%	1
Fundación Oficina Valenciana para Sociedad Información	Apoyo de la integración de la Comunidad Valenciana en la Sociedad de Información	6,06	2
Total			13

Cuadro 6

El IMPIVA debería obtener la información necesaria y suficiente al objeto de comprobar la adecuada valoración de las participaciones anteriores y practicar, en su caso, los ajustes valorativos correspondientes.

4.2.4 Deudores

El epígrafe de **Deudores** supone el 33,6% del total activo de 1996 (el 42,5% en 1995), estando constituido por los siguientes capítulos e importes, en millones de pesetas:

Deudores	31-12-96	31-12-95
Deudores por convenio ejercicio corriente	-	181
Deudores por convenio ejercicio anterior	42	49
Deudores por alquileres	13	51
Deudores diversos	79	89
Administraciones Públicas	3.499	4.209
Total	3.633	4.579

Cuadro 7

En “Deudores por convenio ejercicio corriente” se recogen, fundamentalmente, las subvenciones del programa “Iniciativa Pyme 1995” financiadas por el Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 25 de julio de 1994 entre este Ministerio y la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat Valenciana. Durante 1996 se han reconocido ayudas por un importe neto de 490 millones de pesetas, que a 31 de diciembre de 1996 habían sido cobradas junto con 138 millones de pesetas correspondientes a las subvenciones netas devengadas en el ejercicio anterior.

El saldo de “Deudores por convenio ejercicio anterior” recoge 31 millones de pesetas en concepto de ayudas financiadas con cargo al “Programa FEDER-STRIDE”, que se encuentran pendientes de cobro a la fecha de realización del presente Informe, y 11 millones de pesetas en concepto de ayudas provenientes de la “Escuela de Organización Industrial”, cuyo cobro se produce en 1997.

La cuenta “Deudores por alquileres”, recoge el importe pendiente de cobro que determinados Institutos Tecnológicos y CEEI deben satisfacer por el arrendamiento del ejercicio 1996 de edificios propiedad del IMPIVA (apartado 4.4.6).

Dentro del saldo de “Deudores diversos” se incluye un crédito por 66 millones de pesetas correspondiente al saldo pendiente de cobro por la venta de unos terrenos en el Parque Tecnológico.

El saldo del capítulo Administraciones Públicas tiene el siguiente desglose al 31 de diciembre de 1996:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Generalitat Valenciana deudora	
- Ejercicio corriente	3.122
- Ejercicio anterior	321
Hacienda Pública, deudor por IVA	20
Hacienda Pública, deudor por devolución de impuestos	36
Total	3.499

Cuadro 8

La cuenta “Generalitat Valenciana deudora-Ejercicio corriente” recoge las subvenciones aprobadas en los Presupuestos de la citada Generalitat y las ayudas financiadas con cargo a determinados fondos europeos, como las relativas al “Programa ADAPT” y al “Programa ECIP”. Su composición y movimiento durante 1996 han sido los siguientes, en millones de pesetas:

G.V. deudora-Ejercicio corriente	Subvenciones		
	Corrientes	Capital	Total
Ley de Presupuestos 1996			
Consignación inicial	3.678	3.245	6.923
Acuerdo G.V. 12-12-96	-	(410)	(410)
Cobros 1996	(1.104)	(991)	(2.095)
Compensación 1995	(736)	(793)	(1.529)
Saldo a 31-12-96	1.838	1.051	2.889
Programa ADAPT			
Ayudas concedidas	225	-	225
Programa ECIP			
Ayudas concedidas	27	-	27
Cobros 1996	(19)	-	(19)
Saldo a 31-12-96	8	-	8
Total	2.071	1.051	3.122

Cuadro 9

Al 31 de diciembre de 1996 el saldo de la cuenta “Generalitat Valenciana deudora ejercicio anterior” presenta la siguiente composición, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Subvención de capital Ley Presupuestos 1995	200
Programa Edificios Administraciones Públicas “Euroform 61 y 62”	100 20
Otros	1
Total	321

Cuadro 10

El importe correspondiente a la parte pendiente de cobro de la subvención de capital determinada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1995, se ha hecho efectivo en 1997.

El saldo de “Programa Edificios Administraciones Públicas”, que proviene de la integración del IVEN en el IMPIVA, no ha sido reconocido por la Generalitat Valenciana, por lo que debería darse de baja con cargo a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Con respecto al saldo registrado en “Euroform 61 y 62” no hemos podido verificar la razonabilidad de su cobro, al no disponer de información adecuada y suficiente.

La cuenta "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado deducible sobre el repercutido durante los ejercicios de 1995 y 1996, habiendo sido reintegrado al IMPIVA en el ejercicio 1997.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos”, que asciende a 36 millones de pesetas, recoge las retenciones por rendimientos del capital mobiliario que le han sido practicadas al IMPIVA y al IVEN en ejercicios anteriores a 1993 y que no han sido reintegradas por la Administración Tributaria, por importe de 34 millones de pesetas, y las retenciones correspondientes a 1996 por 2 millones de pesetas.

El IMPIVA tiene dotada una provisión para impuestos (apartado 4.2.8) que asciende a 49 millones de pesetas y cubre las citadas retenciones de ejercicios anteriores a 1993 no reintegradas, además de las retenciones devueltas por la Administración Tributaria al IMPIVA y al IVEN por importe de 15 millones de pesetas.

4.2.5 Tesorería

La tesorería al 31 de diciembre de 1996 asciende a 1.153 millones de pesetas, estando constituida por los saldos favorables al IMPIVA en cinco cuentas bancarias que devengan un interés bruto anual comprendido entre el 3,93% y el 8,99%.

El saldo medio de tesorería debería ser objeto de seguimiento y comparación con el nivel medio necesario para el desarrollo de la actividad del Instituto.

4.2.6 Fondos Propios

Este epígrafe del pasivo del balance de situación, presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 1996 (en millones de pesetas):

Fondos propios	Saldo 31-12-95	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-96
Patrimonio propio	37	-	-	37
Resultados negativos ejercicios anteriores	(10)	-	-	(10)
Aportaciones G.V. compensación pérdidas	5.001	5.778	(5.001)	5.778
Pérdidas y Ganancias	(5.001)	(5.778)	5.001	(5.778)
Total	27	-	-	27

Cuadro 11

De acuerdo con la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, las subvenciones recibidas de la Generalitat para financiar gastos corrientes se contabilizarán como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas."

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones G.V. compensación pérdidas" es la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	Importe
Transferencias corrientes	3.055
Transferencias de capital aplicadas	2.498
Ayuda Fondo Social Europeo-Programa ADAPT	225
Total	5.778

Cuadro 12

En "Transferencias corrientes" se recogen las subvenciones corrientes con cargo al Presupuesto de la Generalitat Valenciana que ascienden a 3.678 millones de pesetas, minoradas por el importe no aplicado a su finalidad que se eleva a 623 millones de pesetas (apartado 4.2.9).

El saldo de "Transferencias de capital aplicadas" recoge el importe de subvenciones de capital que el IMPIVA destina a concesión de ayudas y que por tanto reclasifica a subvenciones corrientes (apartado 4.2.7).

La cifra de resultados negativos de ejercicios anteriores, 10 millones de pesetas, corresponde a las pérdidas de ejercicios anteriores a 1994 del IVEN.

4.2.7 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe del pasivo del balance, que representa el 60,2% del total (el 57,2% en 1995) presenta el siguiente desglose comparado con el ejercicio anterior, en millones de pesetas:

Ingresos a distribuir en varios ejercicios	31-12-96	31-12-95
Subvenciones de capital	6.514	6.153
<i>Subvenciones aplicadas a su finalidad</i>	5.890	5.845
<i>Otras subvenciones recibidas</i>	490	169
<i>Patrimonio de afectación</i>	134	139
Diferencias positivas de cambio	1	-
Total	6.515	6.153

Cuadro 13

El movimiento del ejercicio de la cuenta "Subvenciones aplicadas a su finalidad" ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-95	5.845
Abonos:	3.245
<i>Consignación Ley Presupuestos 1996</i>	3.245
Cargos:	(3.200)
<i>Acuerdo Gobierno Valenciano 12-12-96</i>	(410)
<i>Traspaso a resultados</i>	(185)
<i>Traspasos a Aportaciones G.V. compensación pérdidas</i>	(2.498)
<i>Traspaso a G.V. Acreedora</i>	(107)
Saldo al 31-12-96	5.890

Cuadro 14

La imputación de las subvenciones de capital al resultado del ejercicio se realiza en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados con dichas subvenciones (inmovilizado inmaterial, material y financiero). En el caso de activos no depreciables, la subvención se imputa al resultado del ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja de los mismos.

La cuenta "Patrimonio de afectación" es la contrapartida del inmovilizado de afectación por su valor neto contable.

El detalle que presenta la cuenta “Otras subvenciones recibidas” durante el ejercicio 1996 se comenta en el apartado 4.2.4 y se resume a continuación:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-95	169
Abonos:	490
<i>Convenio MINER 96</i>	490
Cargos:	(169)
<i>Justificación por los beneficiarios de las ayudas “Convenio MINER 95”</i>	(138)
<i>Minoración “Convenio MINER 95” por no justificación de los beneficiarios de las ayudas</i>	(31)
Saldo al 31-12-96	490

Cuadro 15

4.2.8 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento que presenta este epígrafe del balance de situación durante el ejercicio de 1996 son los siguientes, en millones de pesetas:

Provisión	Saldo 31-12-95	Aumentos	Disminuciones	Saldo 31-12-96
Para impuestos (apartado 4.2.4)	49	-	-	49
Para responsabilidades	28	47	(6)	69
Total	77	47	(6)	118

Cuadro 16

La provisión para impuestos recoge, tal y como se indica en el apartado 4.2.4, 34 millones de pesetas por retenciones no reintegradas contabilizadas en “Hacienda Pública deudor por devolución de impuestos” y 15 millones de pesetas por retenciones devueltas por la Administración Tributaria.

Esta provisión se dota como consecuencia de considerar el IMPIVA, a partir de 1994, que las retenciones por rendimientos del capital mobiliario sujetas al impuesto sobre sociedades, constituyen la tributación mínima a la que está obligada el Instituto como entidad parcialmente exenta.

Con la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, el IMPIVA solicita a la Agencia Tributaria (AEAT) acreditación de entidad exenta a los efectos del artículo 146.4 de la citada Ley.

A este respecto, si bien la AEAT certifica la exención el 20 de septiembre de 1996, posteriormente, el 7 de octubre de 1996 notifica al IMPIVA la improcedencia de acreditar la condición de entidad exenta.

En base a lo anterior cabe señalar que el IMPIVA ha percibido durante 1996 intereses de cuentas bancarias por 28 millones de pesetas sobre los cuales no se ha practicado la debida retención, por lo que debería dotarse la consiguiente provisión por posibles contingencias fiscales.

El IMPIVA ha contabilizado como aplicación de la provisión para responsabilidades 4 millones de pesetas que se han registrado, a su vez, como gastos de personal. Dado que este importe corresponde a la entrega de un anticipo reintegrable, debería haber sido contabilizado en una cuenta patrimonial deudora.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe que se presenta en el balance es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores a corto plazo	31-12-96	31-12-95
Otras deudas no comerciales	4.154	4.505
<i>Administraciones Públicas</i>	790	1.582
<i>Acreedores diversos</i>	3.362	2.923
<i>Fianzas y depósitos en efectivo recibidos a corto plazo</i>	2	-
Total	4.154	4.505

Cuadro 17

La composición del capítulo “Administraciones Públicas” es la siguiente, al 31 de diciembre de 1996:

Administraciones Públicas	Millones de pesetas
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	40
Organismos de la Seguridad Social acreedores	20
Generalitat Valenciana, acreedora	730
Total	790

Cuadro 18

Las liquidaciones correspondientes a Hacienda Pública y Seguridad Social han sido presentadas e ingresadas durante el mes de enero de 1997.

El movimiento de la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora" durante el ejercicio ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas
Saldo al 31-12-95	1.529
Cargos:	(1.529)
<i>Compensación subvenciones a recibir 1995 (cuadro 9)</i>	<i>(1.529)</i>
Abonos:	730
<i>Subvenciones corrientes no aplicadas (apartado 4.2.6)</i>	<i>623</i>
<i>Subvenciones de capital no aplicadas (cuadro 14)</i>	<i>107</i>
Saldo al 31-12-96	730

Cuadro 19

El desglose de "Acreedores diversos" y su comparación con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

Acreedores diversos	31-12-96	31-12-95
Por pendientes de cargo	3.357	2.915
Por periodificación de gastos	5	8
Total	3.362	2.923

Cuadro 20

El saldo de la cuenta "Acreedores por pendientes de cargo" recoge, entre otros conceptos, las subvenciones concedidas que ya han sido justificadas y que a 31 de diciembre de 1996 se encuentran pendiente de pago, por importe de 2.925 millones de pesetas.

El resultado de la revisión de las subvenciones concedidas se recoge en el apartado 4.4.1 de este Informe.

El saldo de la cuenta "Fianzas y depósitos en efectivo recibidos en metálico", que asciende a 2 millones de pesetas, debería recoger las fianzas constituidas en metálico por los contratistas con carácter previo a la firma del contrato.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1996, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 1995, se muestra a continuación (en millones de pesetas):

GASTOS	1996	1995	INGRESOS	1996	1995
Subvenciones concedidas	5.110	4.843	Subvenciones recibidas	138	0
Gastos de personal	647	588	Ingresos por ventas y prest. de servicios	155	94
Dotaciones para amortiz. del inmovil.	186	179	Otros ingresos de explotación	117	116
Variación provisiones	(1)	0			
Otros gastos de explotación	457	487			
			Pérdidas de explotación	5.989	5.887
Gastos financieros	4	28	Ingresos financieros	56	54
Resultados financieros positivos	52	28	Diferencias positivas de cambio	-	2
			Pérdidas actividades ordinarias	5.937	5.859
Pérdidas del Inmovilizado	3	0	Subvenciones de capital transf. al resultado	185	177
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	48	30	Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores	21	721
			Patrm. de afectación traspasado a resultados	4	4
Resultados extraordinarios positivos	159	872			
			Pérdidas antes de impuestos	5.778	4.987
Impuestos sobre sociedades	0	14			
Resultados del ejercicio (beneficios)	0	-	Resultado del ejercicio (pérdidas)	5.778	5.001

Cuadro 21

Las pérdidas del ejercicio se producen como consecuencia, fundamentalmente, de las subvenciones concedidas que representan el 88,4% de las mismas. La financiación de estas pérdidas se recoge en la cuenta de fondos propios que se indica en el apartado 4.2.6.

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Subvenciones concedidas**

Este epígrafe es el más significativo ya que representa el 79,2% de los gastos totales del ejercicio 1996 (el 78,5% en 1995). El desglose que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias es como sigue, en millones de pesetas:

Subvenciones concedidas	1996	1995	Variación
Subvenciones corrientes:	2.491	2.811	(11,4%)
<i>A empresas privadas</i>	122	214	(43,0%)
<i>A particulares</i>	105	88	19,3%
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	916	760	20,5%
<i>A Red IMPIVA</i>	1.348	1.749	(22,9%)
Subvenciones de capital:	2.619	2.032	28,9%
<i>A empresas privadas</i>	1.994	1.452	37,3%
<i>A particulares</i>	7	13	(46,2%)
<i>A Inst. sin fines de lucro</i>	203	317	(36,0%)
<i>A Red IMPIVA</i>	397	241	64,7%
<i>A Admón Pública Valenciana</i>	18	9	100,0%
Total	5.110	4.843	5,5%

Cuadro 22

El IMPIVA ha concedido ayudas por importe de 5.110 millones de pesetas, en ejecución de los programas de actuación aprobados para el ejercicio 1996 (apartado 3.2), en base a lo establecido en las Resoluciones de convocatorias de 20 de febrero y 2 de abril de 1996. A 31 de diciembre de 1996 se encuentran pendiente de pago subvenciones justificadas por 2.925 millones de pesetas, lo que sitúa el nivel de pagos en un 42,8%, similar al obtenido en el ejercicio 1995 que fue del 43,9%.

Como resultado del examen efectuado, sobre una muestra representativa, del control interno, procedimientos y normas legales aplicadas y documentación justificativa de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 1996, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En la concesión de subvenciones a sociedades mercantiles tan solo se pondera un 15% su situación económico-financiera, por lo que podrían otorgarse subvenciones a sociedades con elevados índices de endeudamiento o en situaciones financieras de insolvencia de acuerdo con sus estados contables.
- El IMPIVA, una vez pagada la subvención, con la excepción de algunas ayudas para actividades formativas, no efectúa evaluaciones posteriores para determinar la eficacia de las ayudas concedidas.

- La documentación justificativa de la subvención concedida no se encuentra centralizada en un único expediente, circunstancia ésta que no facilita una adecuada gestión de la información.
- El control que realiza el IMPIVA al objeto de comprobar la acumulación de ayudas para un mismo proyecto, se limita a solicitar al beneficiario que cumplimente el modelo INAE (Impreso normalizado de ayuda a empresas), indicando las subvenciones percibidas de otras entidades, y a sellar, si bien no en todos los casos, la documentación justificativa del proyecto subvencionado.

En este sentido, y teniendo en cuenta la pluralidad de ayudas comunitarias, estatales o autonómicas que pueden concurrir sobre un mismo proyecto, deberían adoptarse los mecanismos de control necesarios al objeto de evitar la financiación de un proyecto por un importe superior a su coste.

- Se ha detectado que la documentación justificativa de una subvención concedida por importe de 148 millones de pesetas para actividades formativas, cuyo plazo de justificación finalizaba el 31 de diciembre de 1996, ha resultado parcialmente insuficiente y debería ser objeto de regularización.
- En un expediente enmarcado dentro del programa de “apoyo a la difusión de la cultura de la calidad”, se ha detectado que el contrato entre el beneficiario y la empresa de consultoría que presta el servicio, se suscribe en la misma fecha que la indicada en la factura justificativa de la prestación del citado servicio.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe de gastos representa el 10% del total del ejercicio 1996 (el 9,5% en 1995). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

Gastos de personal	1996	1995	Variación
Sueldos y salarios	500	451	10,9%
Indemnizaciones	-	1	(100,0%)
Seguridad Social a cargo empresa	143	132	8,3%
Prestaciones sociales a cargo empresa	4	4	0,0%
Total	647	588	10,0%

Cuadro 23

La composición de la plantilla del IMPIVA al final de los ejercicios 1996 y 1995 se resume como sigue:

Personal	31-12-96	31-12-95	Variación
Fijo	109	110	(1)
Laboral	10	8	2
Total	119	118	1

Cuadro 24

El incremento de la masa salarial del ejercicio 1996 respecto de la de 1995, calculado en términos de homogeneidad, ha sido el 3,5%.

Los indicadores de gestión por los que se determinan los incentivos para el ejercicio de 1996, no son aprobados por Resolución de Dirección General hasta el 11 de diciembre de 1996.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de gastos comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

	1996	1995	Variación
Material de oficina	22	40	(45,0%)
Arrendamientos y cánones	18	45	(60,0%)
Reparaciones y conservación	26	22	18,2%
Trabajos realizados por otras empresas	243	194	25,3%
Comunicaciones	24	26	(7,7%)
Servicios exteriores diversos	70	99	(29,3%)
Indemnizaciones	19	25	(24,0%)
Otros	35	36	(2,8%)
Total	457	487	(6,2%)

Cuadro 25

Dentro de "Trabajos realizados por otras empresas" se recogen estudios y trabajos técnicos por importe de 168 millones de pesetas.

En "Servicios exteriores diversos" se incluyen los saldos de "Publicidad y propaganda" y "Gastos de terceros por actuaciones del IMPIVA", por importes de 21 y 22 millones de pesetas, respectivamente.

Como aspectos más relevantes del análisis efectuado, sobre una muestra del 49,6%, cabe señalar los siguientes:

- Se han detectado gastos por un importe conjunto de 26 millones de pesetas, en los que la autorización por parte del órgano competente se ha efectuado con posterioridad a su realización.
- Como consecuencia de una inadecuada aplicación del principio del devengo, los gastos del ejercicio se encuentran sobrevalorados en 35 millones de pesetas, de los que 27 millones de pesetas se devengan en 1997 y los 8 millones de pesetas restantes en 1995.
- El IMPIVA ha contratado servicios de consultoría por un importe total de 18 millones de pesetas sin solicitar previamente ofertas alternativas a la presentada por la empresa contratada, al considerar que esta empresa es la única con capacidad técnica suficiente en base a un informe presentado por la misma.
- Asimismo, se ha detectado la falta de concurrencia en la contratación del gasto "Inserciones publicitarias Premios Nova-97" por importe de 9 millones de pesetas.

4.4.4 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Representan el 22,9% de los ingresos del IMPIVA. Su detalle comparado con el ejercicio anterior es el siguiente, en millones de pesetas:

	1996	1995	Variación
Por venta de publicaciones	2	8	(75,0%)
Por venta de información industrial	7	8	(12,5%)
Por cursos y conferencias	2	3	(33,3%)
Por suscripciones al CDDM	1	2	(50,0%)
Por programas europeos	33	15	120,0%
Por reintegro ayudas no justificadas	97	-	-
Varios	13	58	(77,6%)
Total	155	94	64,9%

Cuadro 26

En el análisis de estos ingresos se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Los ingresos por programas europeos se encuentran sobrevalorados en 36 millones de pesetas, de los cuales 33 millones de pesetas corresponden a ingresos devengados en ejercicios anteriores a 1996 y cobrados en este ejercicio, y 3 millones de pesetas a un exceso en el importe percibido, a reintegrar.

A este respecto, se recomienda al Instituto aplicar el principio del devengo y correlacionar estos ingresos con los gastos imputables a los mismos.

- Los ingresos por reintegro de ayudas no justificadas se encuentran infravalorados en 46 millones de pesetas al no haber contabilizado el Instituto en 1996 la ejecución de avales por este importe, cuyo cobro y contabilización se efectúa en 1997.
- Para los restantes ingresos del presente epígrafe se han detectado ingresos imputables a 1995 por importe de 8 millones de pesetas e ingresos por gastos a repercutir a “Fundesem” sobrevalorados en 1 millón de pesetas.
- Por lo que respecta al procedimiento de ventas de publicaciones, información industrial y cursos, se ha detectado una inadecuada segregación de funciones de facturación y cobro así como de custodia de efectivo, ingreso bancario y contabilización.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

Representan el 17,3% de los ingresos del IMPIVA del ejercicio 1996 (9,9% en 1995). A continuación se muestra su detalle en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	1996	1995	Variación
Alquileres a Institutos Tecnológicos y CEEI	111	104	6,7%
Convenio EOI 95	0	11	(100,0%)
Exceso de provisiones para riesgos y gastos	6	1	500,0%
Total	117	116	0,9%

Cuadro 27

El IMPIVA debería adoptar las medidas oportunas al objeto de percibir los importes fijados en los contratos de arrendamiento suscritos con los Institutos Tecnológicos y CEEI, en el plazo estipulado en los mismos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cinco años.

La contabilización del impuesto sobre sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. El Instituto no ha cuantificado, ni por tanto sus cuentas anuales lo contemplan, el efecto impositivo que se deriva de las diferencias temporales que se originan por los diferentes criterios que existen entre la normativa contable y la normativa fiscal en cuanto al reconocimiento en ingresos de las subvenciones de capital que financian activos que o bien no se amortizan o su amortización es superior a 10 años.

Con la entrada en vigor de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre sociedades, el IMPIVA entiende que, como entidad de derecho público, está exenta del impuesto en base al artículo 9 de la citada Ley y solicita a la AEAT certificación acreditativa a los efectos del artículo 146.

En este sentido y tal y como se indica en el apartado 4.2.8, la AEAT resuelve la improcedencia de acreditar, ante personas o entidades que pudieran resultar obligadas a retener, la condición del IMPIVA de entidad exenta del Impuesto, en tanto en cuanto considera que el Instituto se encuentra plenamente sujeto al mismo y a su sistema de retenciones a cuenta.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo indicado en el citado apartado 4.2.8, podrían existir contingencias fiscales por las cantidades no retenidas sobre los rendimientos de capital mobiliario obtenidos por el Instituto.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación :

- a) Durante el ejercicio 1996 el IMPIVA ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1995:
 - a.1) Control y supervisión del contenido de los expedientes de ayudas, al objeto de comprobar que se encuentran completos.
 - a.2) Adaptación de la normativa de contratación a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para los contratos superiores a 10 millones de pesetas.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1995:
 - b.1) Adoptar las medidas necesarias para cuantificar y efectuar el seguimiento anual de las diferencias temporales que se originan como consecuencia de los diferentes criterios, contables y fiscales, de imputación a ingresos de las subvenciones que financian activos cuya vida útil es superior a 10 años, o que no sufren depreciación, contabilizando el efecto impositivo de las mismas.
 - b.2) Considerar en el control posterior de algunos programas los procedimientos necesarios para efectuar la evaluación en términos de eficacia de las ayudas concedidas.
 - b.3) Sería conveniente centralizar en un único expediente toda la documentación relativa a las contrataciones de bienes y servicios, así como la relativa a la concesión de subvenciones, facilitándose de este modo el control interno de las mismas.
 - b.4) Debería otorgarse una mayor importancia a la situación económico-financiera de las empresas beneficiarias de subvenciones.
 - b.5) Al realizar el cierre del ejercicio se deben ampliar los mecanismos de control establecidos para asegurarse que todos los gastos e ingresos correspondientes al mismo quedan registrados.
 - b.6) Mejorar la gestión de cobro del alquiler de locales a los institutos tecnológicos y CEEI, así como adecuar los contratos a los importes percibidos.

- b.7) Mejorar el control interno de los ingresos por ventas, separando las funciones de facturación y cobro, así como las de custodia de efectivo, ingreso bancario y contabilización.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 1996:
 - c.1) Adecuar el procedimiento de contratación de obras y adquisiciones inferiores a 10 millones de pesetas a lo establecido en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c.2) Mejorar las deficiencias en la contratación de obras y adquisiciones superiores a 10 millones de pesetas, que se indican en el apartado 4.2.2.
 - c.3) Registrar contablemente las bajas de elementos de inmovilizado cuando efectivamente se produzcan y recabar la autorización del órgano competente en todas las bajas.
 - c.4) Iniciar las actuaciones correspondientes para la regularización de la subvención concedida para actividades formativas que se indica en el apartado 4.4.1.
 - c.5) Clarificar la cobrabilidad del saldo registrado en “Euroform 61 y 62”.